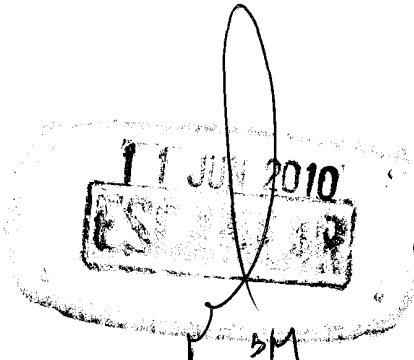


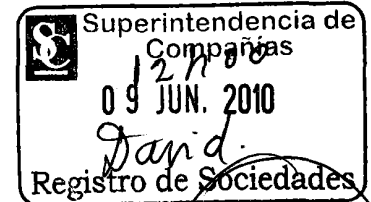
22400



Quito, 09 de Junio de 2010

Señores:
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

Quito ✓
USD 1,00 ✓



154878

A quien corresponda:

Yo, María Cristina Horra, en mi calidad de Gerente de la Compañía EARTHTECH ENGINEERING CIA LTDA., conforme lo demuestro con copia de mi nombramiento, respetuosamente solicito se extienda el siguiente documento:

▪ **ACTUALIZACION NOMINA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**

Para este tramite adjunto copias de la cesión de participaciones de los nuevos accionistas y copia de actualización del RUC. Con el siguiente resumen de nuevos accionistas:

JAIME ERNESTO PAZMIÑO HORRA – ACCIONES 96% - VALOR USD 384.00
MARIA LORENA PAZMIÑO HORRA – ACCIONES 2% - VALOR USD 8.00
MARIA CRISTINA HORRA ALVAREZ – ACCIONES 2% - VALOR USD 8.00

Para el trámite en mención autorizo al señor Rafael Quiseno con C.I. 171829635-1.

Por la atención prestad me suscribo,

Atentamente,
EARTHTECH ENGINEERING CIA LTDA.

María Cristina Horra A.
Gerente General

OK PM



* 3 cesiones de participaciones ingresada al sistema
* Adj. nomina de socios

11/06/2010
OK

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA EARTHTECH
ENGINEERING CIA. LTDA.**

QUE OTORGA EL SR.

ROBERTO CARLOS LANDAZURI ARTEAGA.

A FAVOR DEL SR.

JAIME ERNESTO PAZMIÑO HORRA.

CUANTÍA: US \$ 192.00

(DI 2ª

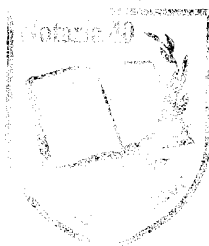
COPIAS)

P.A.

CesPazmiño.doc

Escritura N° 959.1

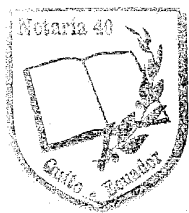
En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DOCE (12) de MARZO del dos mil nueve, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen: por una parte el señor Roberto Carlos Landazuri Arteaga, divorciado, por sus propios derechos; y, por otra parte, la señora Maria Cristina Horra Álvarez, casada, en su calidad de apoderada especial del señor Jaime Ernesto Pazmiño Horra, soltero, según se desprende del poder especial que legalmente conferido y como documento habilitante se



adjunta a este instrumento público; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste la de Transferencia o Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía EARTHTECH ENGINEERING COMPAÑIA LIMITADA, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- Comparecientes.- En calidad de cedente comparece el señor Roberto Carlos Landazuri Arteaga por sus propios derechos, quien es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, y como cesionaria en representación del Ingeniero Jaime Ernesto Pazmiño Horra, comparece la señora Maria Cristina Horra Álvarez, mediante poder especial otorgado ante Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, el treinta de Octubre del dos mil uno, que se adjunta como documento habilitante, quien es ecuatoriana, mayor de

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



edad, domiciliada en la ciudad de Quito.- Los comparecientes son legalmente capaces para ejercer derechos y contraer obligaciones.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Compañía EARTHTECH ENGINEERING COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyo mediante Escritura Pública celebrada ante Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, el catorce de Octubre del dos mil cinco, aprobada mediante resolución Numero CERO CINCO Q IJ CUATRO TRES DOS CINCO (05.Q.IJ.4325) de la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el Numero TRES UNO NUEVE CERO (3190), tomo UNO TRES SEIS (136) el catorce de Diciembre de dos mil cinco, con un capital de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 400.00), dividido en cuatrocientas participaciones de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00) cada una.- Con fecha veintiuno de Enero de dos mil nueve se celebro en el domicilio de la Compañía la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía EARTHTECH ENGINEERING COMPAÑÍA LIMITADA, en la cual se autorizo la cesión de las participaciones objeto del presente instrumento.- Acta que se adjunta como documento habilitante.- TERCERA.- Cesión.- Con tales Antecedentes, el Señor Roberto Carlos Landazuri Arteaga, propietario de ciento noventa y dos

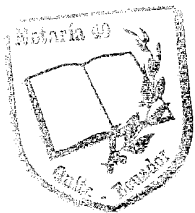


participaciones, cede a favor del Ingeniero Jaime Ernesto Pazmiño Horra, un total de ciento noventa y dos participaciones sociales, por un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00) cada una, que suman un total de CIENTO NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 192.00).- CUARTA.- Aceptación.- El Cesionario acepta la cesión de las participaciones por así convenir a sus intereses.- QUINTA.- Participaciones.- El cuadro de participaciones de EARTHTECH ENGINEERING COMPAÑÍA LIMITADA queda como a continuación se detalla: *****

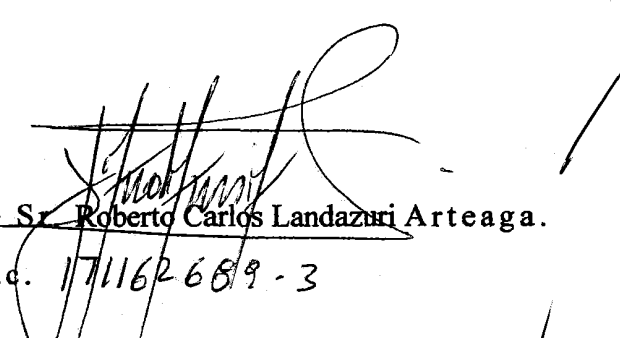
SOCIO	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Jaime Pazmiño Horra	384.00	384
Rommel Vernaza Ocampo	8.00	8
Carlos Landazuri	8.00	8
TOTAL	400.00	400

CLÁUSULA FINAL.- Sírvase Señor Notario, anteponer y agregar las cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento.- (firmado) Doctor Oscar Leiva, abogado con matrícula Profesional número seis mil quinientos treinta y seis (N° 6536) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



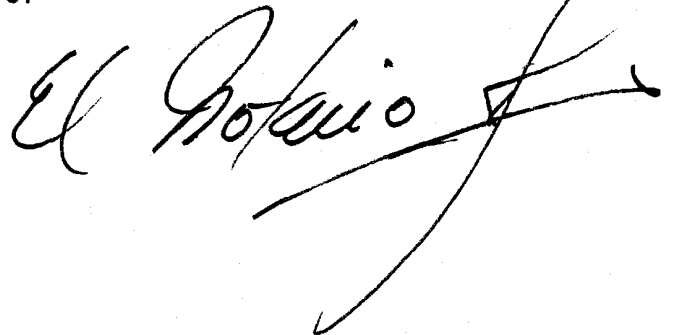
su contenido y para constancia de ello firman
juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual
doy fe.-

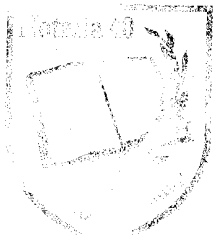

f) Sr. Roberto Carlos Landazuri Arteaga.

c.c. 171162689-3


f) Sra. Maria Cristina Horra Alvarez

c.c. 170339352-8


El Notario




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

Cedula de CIUDADANIA 171162689-3
 LANDAZURI ARTEAGA ROBERTO CARLOS
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 11 SEPTIEMBRE 1977
 003-C 0273 02149 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ VALEZ 1977

[Signature]



ECUATORIANA***** E333312222
 DIVORCIADO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 CARLOS EDMUNDO LEON LANDAZURI
 MARGARITA DEL PILAR ARTEAGA
 QUITO 06/10/2006
 06/10/2018
 REN 2093132
 Pop

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ASISTENTE DE MANEJO DE VOTACION
 24 DE NOVIEMBRE DE 2007

085-0008 1711626893
 NUMERO CEDULA
 LANDAZURI ARTEAGA ROBERTO CARLOS

PICHINCHA
 PROVINCIA
 SAN RAFAEL
 PARROQUIA

RUMINAHUYA
 CANTON

[Signature]




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CREDENCIAL CIUDADANIA No 170339352-8
 HORRA ALVAREZ MARIA CRISTINA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 11 AGOSTO 1952
 003- 0576 05923 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1952

Antonia de Pazmino


ECUATORIANA***** V333911222
 CASADO JAIME PAZMINO
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 MANUEL HORRA
 HILDA MARIA ALVAREZ
 QUITO 20/04/2006
 20/04/2018
 REN 1519323
 Pich



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011 Referendum

126-0022 1703393528
 NUMERO CEDULA
 HORRA ALVAREZ MARIA CRISTINA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 LA FLORESTA
 PARROQUIA

Lucia Hurtado
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA







SEGUNDA

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: JAIME ERNESTO PAZMIÑO HORRA

A FAVOR DE: MARIA CRISTINA PAZMIÑO HORRA

CUANTIA: INDETERMINADA

FECHA: QUITO, 30 DE OCTUBRE DEL 2001

DR. MARCO VELA
NOTARIO 21



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: JAIME ERNESTO PAZMIÑO HORRA
A FAVOR DE: MARIA CRISTINA HORRA ALVAREZ
CUANTIA: INDETERMINADA
DI: 1 COPIAS
MD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador, hoy día TREINTA de octubre del dos mil uno, ante mí, Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece el señor: JAIME ERNESTO PAZMIÑO HORRA, soltero, por sus propios derechos. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz, de este domicilio, a quien de conocer doy fe y me presenta para que la eleve a escritura publica la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO. En los Registros de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de PODER GENERAL contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento del presente Poder General, el señor JAIME ERNESTO PAZMIÑO HORRA, con cédula de ciudadanía número ciento setenta novecientos cincuenta y tres novecientos dieciocho guión uno, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito.

SEGUNDA.- OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL: El compareciente, señor, JAIME ERNESTO PAZMIÑO HORRA confiere poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de su madre la señora, MARIA CRISTINA HORRA ALVAREZ, ciudadana ecuatoriana, estado civil casada, y domiciliada en esta ciudad de Quito, para que, por sus propios y personales derechos, en nombre y en representación del poderdante, pueda realizar toda clase de actos y contratos, como si se tratara de el mismo; incluidas pero no limitadas, a las siguientes facultades: a.- Compra, venta y administración de todos los bienes sean estos muebles o inmuebles, celebrando para tal efecto, ya sea personalmente o por delegación, los contratos que fueren necesarios con terceros. b.- Suscriba contratos de arrendamiento, cobre pensiones, extienda recibos de pagos de las mismas; c.- Intervenga ante cualquier Notario de la República para la suscripción de las escrituras públicas que fueren menester, en nombre y en representación del poderdante; d.- Venda los bienes raíces propiedad del poderdante así como transfiera las participaciones, derechos y acciones que tenga o pueda tener en cualquiera compañía en calidad de socio; e.- Gire sobre las cuentas corrientes que pudiere mantener en el país o en el extranjero el poderdante; f.- Constituya hipoteca de los bienes inmuebles; otorgue o solicite garantías e intervenga en peticiones que tengan por objeto la venta de sus bienes, sean estos muebles o inmuebles, derechos y acciones del poderdante; exiga el pago de dichas transacciones o entrega de lo que se le debiere al poderdante; confiera recibos, cancelaciones, levantamientos de hipotecas, gire, ceda, endose cheques, letras de cambio, pagarés a la orden, libranzas, acciones, cédulas, bonos y toda clase de instrumentos o documentos; reconozca la firma del mandante; suscriba las escrituras públicas que fueran necesarias; intervenga en todo tipo de juicios, ya sea como actor o demandado; inclusive, peticiones, solicitudes,

DIRECC
CEDUL
PAZM
FICH
ICH
FONZ

00010204

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170253918-1

PAZMINO HORRA JAIPE ERNESTO

17 MAYO 1977

ICHINCHA QUITO/SANTA PRISC

006- 0317 0468

ICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1977

Jaime Pazmino

ECUATORIANA E233313242

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

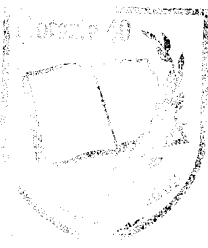
JAIPE ERNESTO PAZMINO

MARIA CRISTINA HORRA

QUITO 23/01/2001

23/01/2003

Jaime Pazmino



00010205

CIUDADANIA 1700000000
MORA ALVAREZ MARIA CRISTINA
17 AGOSTO 1955
MICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
00 000 0000
MICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ

Cristina de Pajuna

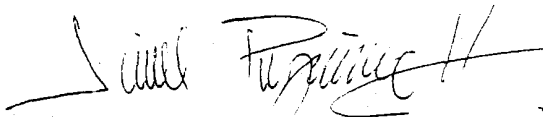


IDENTIFICACION 0000000000
CASADO JANE PAREDES
SECUNDARIA QUENAGLE DOMESTICA
MANUEL MORRA
WILDA MARIA ALVAREZ
QUITO 14/08/01
01/09/2008

397876
Luz Pajuna

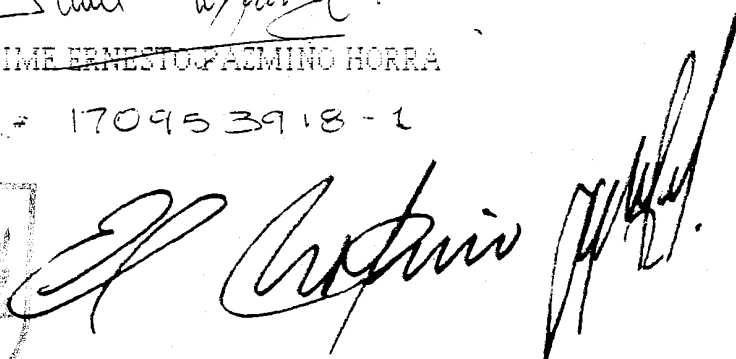
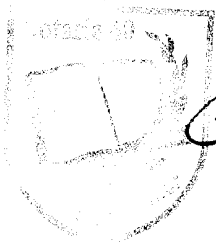


trámites y más diligencias judiciales. En fin, la Apoderada General, queda investida por su poderdante de las más amplias facultades incluidas las atribuciones y facultades previstas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador; de tal manera que la falta de facultad no prevista o posible oscuridad del presente mandato no obste el cumplimiento del mismo en beneficio de los intereses de la otorgante. TERCERA: El Poderdante confiere a la mandataria la facultad de poder sustituir o delegar, total o parcialmente, el presente mandato; revocando dichas constituciones o delegaciones y retomándolas para así como lo creyere conveniente; pudiendo incluso, otorgar procuraciones judiciales, de de acuerdo con lo determinado en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de ley para la plena validez del presente instrumento. Firmado Doctor Iván San Martín, matrícula número ochocientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de Manabí." Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que le fue, por mí el Notario ingramente esta escritura al compareciente, éste se ratifica en todas sus partes. Para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

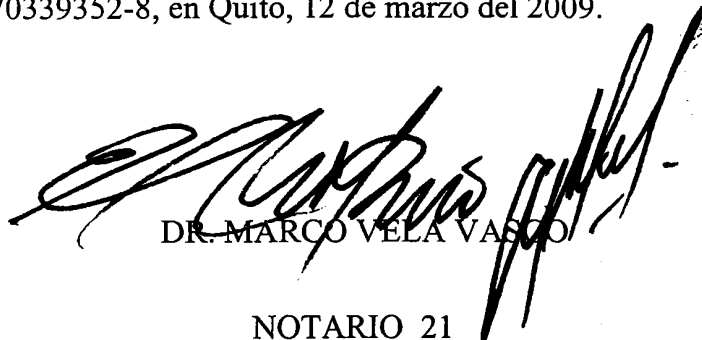


JAIME ERNESTO PAZMINO HORRA

C.C. # 170953918-1



Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada a la señora Maria Cristina Horra Alvarez, con C.C. N° 170339352-8, en Quito, 12 de marzo del 2009.


DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "EARTHTECH ENGINEERING CÍA. LTDA."

En la ciudad de Quito a los veinte y un día del mes de Enero de 2009, siendo las 9h30, en el domicilio de la Compañía **EARTHTECH ENGINEERING CÍA LTDA**, ubicado en la Avenida 6 de Diciembre N39-66 y Hugo Moncayo, oficina 901-A del Edificio Unicornio No 1, del Distrito Metropolitano de Quito, se encuentran reunidos en representación del socio Ing. Jaime Pazmiño Horra, propietario de 192 participaciones, la Señora María Cristina Horra debidamente autorizada mediante poder general, quien cumple las funciones de Secretaria Ad-Hoc; en presencia de los Señores Roberto Carlos Landazuri propietario de 192 participaciones, Rommel Vernaza propietario de 8 participaciones y Carlos Landazuri propietario de 8 participaciones.

Encontrándose reunido el cien por ciento del capital social de la Compañía; se instala la Junta Universal Extraordinaria de Socios a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

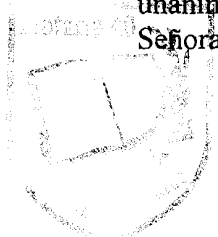
- 1- Aprobar la Cesión de Participaciones del Señores Roberto Carlos Landazuri a favor del Ing. Jaime Pazmiño Horra
- 2- Aprobar la Cesión de Participaciones del Señor Rommel Vernaza a favor de la Señorita Maria Lorena Pazmiño Horra.
- 3- Aprobar la Cesión de Participaciones del Señor Carlos Landazuri a favor de la Señora María Cristina Horra

DESARROLLO

Punto Uno.- La Junta Universal Extraordinaria de Socios, aprueba de forma unánime la cesión de participaciones del Señores Roberto Carlos Landazuri a favor del Ing. Jaime Pazmiño Horra

Punto Dos.- La Junta Universal Extraordinaria de Socios, aprueba de forma unánime la cesión de participaciones del Señor Rommel Vernaza a favor de la Señorita Maria Lorena Pazmiño Horra

Punto Tres.- La Junta Universal Extraordinaria de Socios, aprueba de forma unánime la cesión de participaciones del Señor Carlos Landazuri a favor de la Señora María Cristina Horra

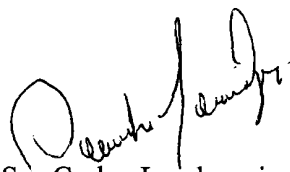


Toma la palabra la Señora secretaria y al no existir algún punto pendiente por tratarse del orden del día, siendo las 13h00, se declara un receso de 10 minutos para redactar el Acta de la Junta Universal Extraordinaria de Socios.

Transcurrido que ha sido el tiempo de receso, se reinstala la Junta Universal Extraordinaria de Socios, procediendo previamente a la constatación por parte de Secretaria del quórum. Acto seguida se da lectura al contenido del Acta, y a continuación que es sometida a votación se aprueba sin modificación alguna por unanimidad.

Finalmente se levanta la sesión de la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **EARTHTECH ENGINEERING CIA LTDA**, siendo las 13h20.

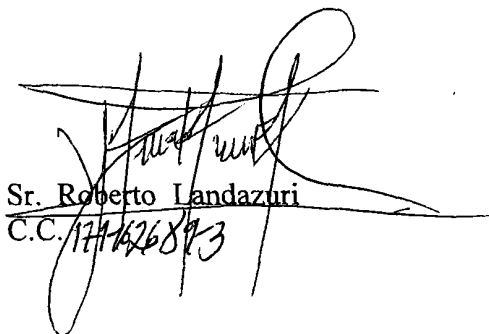
Firman en Unidad de Acto



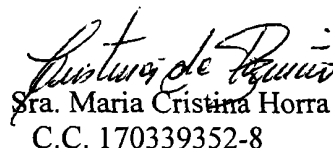
Sr. Carlos Landazuri
C.C. 171276586-4



Sr. Rommel Vernaza
C.C. 171084382-0



Sr. Roberto Landazuri
C.C. 171142687-3



Sra. Maria Cristina Horra
C.C. 170339352-8

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HEARTHTECH ENGINEERING CIA. LTDA., que otorga el señor Roberto Carlos Landazuri Arteaga, a favor del señor Jaime Ernesto Pazmiño Horra, firmada y sellada en Quito, a los doce días del mes de marzo de dos mil nueve.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

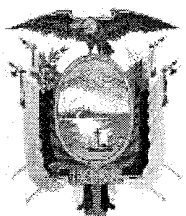


Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía EARTHTECH ENGINEERING CIA. LTDA., de fecha catorce de octubre del dos mil cinco, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, de fecha doce de marzo del dos mil nueve. En Quito, a veinte y cuatro de abril del dos mil nueve.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTO QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3190** del REGISTRO MERCANTIL de catorce de diciembre del dos mil cinco, fs 2772 vta, tomo 136, correspondiente a compañía **"EARTHTECH ENGINEERING CIA. LTDA"** referente a la presente cesión de participaciones con su respectiva ratificatoria.- Quito, a seis de julio de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng

